

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Propósito

Asegurar que todo el proceso de verificación se cumpla con la confidencialidad requerida por las partes interesadas pertinentes.

Alcance

Aplica a todo el proceso de verificación.

2. DEFINICIONES

2.1 Confidencialidad: Condición de la información en la que esta no se pone a disposición ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados.

2.2 Verificación: confirmación de una declaración, mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados

2.3 Cliente: organización o persona que solicita una verificación.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Director: Asegurar que en todas las actividades de verificación de SIGASH se cumpla con la confidencialidad requerida por las partes interesadas.

3.2 Todo el personal de SIGASH: Cumplir con lo establecido en este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Todo el personal de SIGASH debe de cumplir con los principios del proceso de verificación.

4.2 El Líder Operativo se asegura que toda la información del proceso de verificación sea tratada de forma confidencial.

4.3 El Líder Operativo se asegura que la información obtenida y generada durante las actividades de verificación se salvaguarda en el sistema, conforme al PC-SIG-01 Información Documentada.

4.4 El Director se asegura que todo el personal involucrado en el proceso de verificación conozca y aplique FO-SIG-155, Acuerdo de Imparcialidad y Confidencialidad y el FO-SIG-140 Acuerdo de Confidencialidad con el Cliente.

4.5 Al momento de realizar una contratación externa del proceso de verificación, el Líder Operativo se asegura que el personal externo cumpla con el PC-SIG-07 Control de Servicios Externos.

4.6 El Director deberá de responsabilizarse mediante estos acuerdos legalmente ejecutables para la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de verificación, y que esta no se divulga de manera inapropiada.

4.7 El Líder Operativo deberá informar al cliente, por adelantado, de la información que pretende poner a disposición en el dominio público, mediante el PC-SIG-49 Requisitos de la Información.

4.8 A excepción de la información que el cliente ponga a disposición pública, o cuando se acuerde entre SIGASH y el cliente, cualquier otra información se considerará información del propietario y deberá considerarse confidencial.

4.9 Cuando la ley lo requiera o SIGASH esté autorizado por acuerdos contractuales para liberar información confidencial, notificará al cliente o al individuo afectado sobre la información liberada por el medio correspondiente, salvo que lo prohíba la ley.

4.10 La información sobre el cliente obtenida de otras fuentes que no sean el cliente, como una autoridad reglamentaria, deberá ser confidencial entre SIGASH y el cliente. El proveedor (fuente) de esta información debe de ser confidencial para SIGASH y no debe de compartirse con el cliente, salvo que se acuerde con la fuente.

4.11 Compromiso de Confidencialidad

En SIGASH resguardamos toda la información proporcionada por nuestros clientes y aquella obtenida durante el proceso de verificación, garantizando un manejo seguro y conforme a nuestros procedimientos y a los requisitos normativos aplicables.

5. REFERENCIAS CON LA NORMA

5.1 Norma ISO/IEC 10729:2019

10.4 Confidencialidad

5.2 Norma ISO 14065:2020

10.4 Confidencialidad

6. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTO DE REFERENCIA

6.1 Procedimientos o instrucciones relacionadas

6.1.1 PC-SIG-49 Requisitos de la Información

6.2 Documentos de Referencia

NA

7. REGISTROS

7.1 FO-SIG-140 - Acuerdo de confidencialidad con el cliente

7.2 FO-SIG-155 - Acuerdo de imparcialidad y confidencialidad

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

NIVEL DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN	ELABORÓ/ MODIFICÓ	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REVISÓ	AUTORIZÓ
00	Diciembre 2025	Roberto Ríos/Melisa Balcázar Líder Operativo/Coordinador de Ejecución	Creación del documento	Teresa Torres Coordinador del SIG	Fidencio Fernández Director